

EL TORREO

ACUERDO DE PREJUBILACIONES EN LA CAIXA

El 23 de diciembre pasado, la dirección de La Caixa y los sindicatos alcanzaban un acuerdo para establecer un sistema de jubilaciones parciales y anticipadas para los próximos 5 años.

Este acuerdo se calcula afectará a 1.300 trabajadores en el año 2004 y a otros 2.000 durante la vigencia del acuerdo, un total de 3.300 personas de los 20.800 trabajadores que tiene en la actualidad la plantilla de La Caixa.

Este acuerdo consta de dos grandes apartados:

- 1.- Jubilación anticipada a los 61 años con la posibilidad de prejubilarse cuatro años antes, a partir de los 57.
- 2.- Jubilación parcial a partir de los 60 años y hasta los 65 años.

La dificultad de la aplicación del primer apartado en Aguas, ha sido justificada por la Dirección, en la Comisión Mixta que negocia este tema con los siguientes argumentos:

- La Dirección no ha expresado en ningún momento la necesidad de efectuar una reducción de la plantilla actual y soportar el elevado coste que esto supondría.
- Este sistema de jubilación es una forma de camuflar en los bordes de la legalidad un expediente de regulación de empleo con el que se jubila a los empleados mayores de 57 años sin contratar a nadie en su lugar y trasladando los costes saláriales al erario público con cargo a la Seguridad Social.

Las condiciones acordadas en La Caixa según el apartado 2 son las siguientes:

JUBILACIÓN PARCIAL			
REQUISITOS	 Tener 60 años cumplidos y menos de 65. Acreditar 15 años de cotización a la Seguridad Social. Contar con una antigüedad mínima de 6 años en La Caixa. 		
DURACIÓN	- Hasta un máximo de 5 años.		
ACCESO	- Libre y voluntario por parte del trabajador.		
CONDICIÓN NECESARIA	- Concertación de un contrato de relevo indefinido y a tiempo completo con un trabajador no fijo de oposición o con un nuevo trabajador.		
FORMALIZACIÓN	- Nuevo contrato a tiempo parcial con el trabajador jubilado parcialmente (15% de la jornada).		

OBLIGACIONES DEL JUBILADO PARCIAL	 Trabajar el 15% de la jornada, que puede concentrarse en determinados períodos del año. No prestar otros servicios retribuidos que impliquen el alta en la Seguridad Social.
RETRIBUCIONES DEL JUBILADO PARCIAL	 - 15% del salario del mes anterior al que se accede a la jubilación. - Pensión de la Seguridad Social 85% de la base reguladora, sin reducción por edad. - Complemento de La Caixa hasta el 95% de la retribución bruta anual.
REVISIONES	 El 15% del salario evoluciona como el salario de los activos según convenio. La pensión de la S.S. según las normas de revalorización de las pensiones de la Seguridad Social El complemento de La Caixa se incrementa cada año en base al IPC del año anterior
PLAN DE PENSIONES	 El jubilado parcial sigue como partícipe del Plan de Pensiones Aportaciones al Plan de Pensiones se mantienen y evolucionan como si el trabajador siguiese en jornada a tiempo completo Cobertura de riesgos (invalidez y muerte): se mantienen y evolucionan de igual forma
FINALIZACIÓN	- Acceso a la jubilación ordinaria a los 65 años (excepto en caso de muerte o invalidez producida con anterioridad a los 65 años)
EFECTOS DE LA JUBILACIÓN	 Con relación a La Caixa se extingue el contrato de trabajo, pasando a la situación de pasivo y a los beneficios sociales correspondientes a este colectivo. Con relación al Plan de Pensiones se accede a las prestaciones del Plan de Pensiones. Con relación a la Seguridad Social, se accede a la pensión de jubilación calculada sobre el 100% de la base reguladora. (Con 35 años de cotización). Las bases de cotización durante la fase de jubilación parcial son las mismas que si se hubiese trabajado a tiempo completo.

NUESTRA POSICIÓN EN LA NEGOCIACIÓN DE PREJUBILACIONES

Este acuerdo ha sido objeto de muchas interpretaciones y comentarios los últimos días y es por ello que consideramos interesante dar a conocer su contenido.

Creemos que el ACUERDO LABORAL DE EXTERNALIZACIÓN DE PENSIONES EN AGUAS DE BARCELONA, representó un gran avance y una mejora de las condiciones de jubilación y sobre todo una mayor garantía, al ser traspasados nuestros derechos económicos a unas cuentas en las que los titulares somos los trabajadores.

Desde la firma del Acuerdo Laboral, aprobado por abrumadora mayoría por el conjunto de los trabajadores, se inició una campaña de propaganda que nosotros entendimos se justificaba en una actuación electoral. Después de las elecciones, esta campaña de propaganda se ha intensificado. Se aseguró que se cobraría el premio de jubilación anticipadamente, y que la jubilación a los 59 años era un hecho inmediato. La propaganda generalmente es contraproducente cuando se está en un proceso de negociación y este caso no es una excepción.

La campaña de propaganda desarrollada es contradictoria a poco que se analicen sus contenidos y creemos ha sido un serio inconveniente para el desarrollo de la negociación.

En la negociación del ACUERDO LABORAL DE EXTERNALIZACIÓN nos fijamos toda la Comisión Negociadora unos objetivos y prioridades que logramos plasmar en el documento; mejora de las aportaciones al Plan del 4 al 5 %, equiparación de los trabajadores ingresados entre el 1-1-85 y el 1-1-90, devengado mínimo de 2.500.000 ptas, y quedó pendiente terminar con el agravio comparativo que supone las notables diferencias entre quiénes cotizaron antes o después del 1 de Enero de 1967. Este resultado fue el fruto del trabajo conjunto de las tres secciones sindicales.

Sabemos que cualquier coste es imputado a todo el personal. Para los gestores de la empresa al final lo que les importa es el coste total por todos los conceptos. Por ello, creímos justo y razonable fijarnos como prioridad terminar con esta discriminación que sufren los trabajadores que no cotizaron antes de 1967 en la actual negociación, sabiendo el coste que ello representa y conociendo la distribución del total del Fondo.

Creemos que tenemos un buen sistema de jubilaciones. Ojalá todos los trabajadores pudieran disfrutar de un sistema de jubilaciones como el que tenemos los trabajadores de Aguas de Barcelona.

No nos planteamos operaciones de ingeniería financiera, tampoco estamos por retorcidas interpretaciones legales que puedan llevarnos –como ha ocurrido en alguna importante empresa de Barcelona- a que llegado el momento la Seguridad Social se niegue a pagar las pensiones.

Los trabajadores tenemos un único patrimonio; nuestro propio trabajo. El sindicalismo en el que nosotros creemos es la defensa y el reconocimiento del trabajo. Estamos por defender los puestos de trabajo, las condiciones de trabajo, la más justa retribución del trabajo y una jornada de trabajo que posibilite que todos podamos trabajar.

La Dirección hasta ahora no ha entrado en el juego al que se le invita reiteradamente por una minoría de trabajadores. Todos sabemos las consecuencias que han tenido muchos inventos de prejubilaciones en las empresas de servicios.

Dicho lo anterior, la Comisión Mixta de Pensiones, después de un año de negociaciones, no ha avanzado lo más mínimo.

Casi al inicio de la negociación, se produjo la desautorización al Director de Personal, Sr. Ginesta por el actual Director General, D. Ángel Simón. Esto ha colocado a la representación de los trabajadores ante un serio problema, pues somos testigos de la falta de capacidad de la representación de la Dirección en la Comisión para efectuar propuestas que posibiliten una negociación normal.

La cultura de empresa, las formas tradicionales de negociación a las que estábamos acostumbrados han sido alteradas significativamente por la actual Dirección General y esto nos obliga a actuar consecuentemente con la nueva situación.

Parece que la vía del diálogo en el seno de la empresa, no posibilita avanzar y que la vía de las acciones legales, como las del conflicto colectivo sirven para estimular la negociación. Ya hemos tomado buena nota.

A pesar de que pensar en el futuro, es pensar en la mayor de las indefiniciones e incógnitas, estamos por evitar situaciones en las que sea la plantilla que continúe trabajando la que haya de pagar "las misas".

Ya tenemos alguna experiencia. ¿Cuántas organizaciones, reingenierías, proyectos con nombres exóticos, hemos conocido los últimos años?. ¿Cuántos millones han costado?. ¿Para qué han servido?.

Lo que no podemos aceptar es que la solución de estos inventos la tengamos que pagar los trabajadores que estamos en determinados departamentos.

Hay soluciones perfectamente posibles para que los trabajadores que cotizaron después del 1-1-1967 dejen de estar discriminados con respecto a quiénes lo hicieron antes y a este objetivo vamos a dedicar nuestros esfuerzos en la Comisión Mixta de Pensiones.

Creemos que la peor situación que se puede dar en una empresa, es la de una representación sindical dividida y por ello, apoyaremos cualquier actuación que proponga la actual mayoría sindical.

Ello no impide que reiteremos nuestra posición de siempre en el sentido de que no aceptaremos ningún acuerdo que implique que un solo trabajador vea mermados sus derechos de jubilación en un céntimo de euro. Cualquier acuerdo debe tener la total y absoluta garantía de la más estricta legalidad.

El montante del Fondo de Pensiones y su distribución, nos impide aceptar el más mínimo recorte a las expectativas de derecho de los trabajadores.

Roberto Ferruz A.T.A.B.

SOLICITUD DE AFILIACIÓN Enviar a la Sección Sindical de A.T.A.B. en P. San Juan Barcelona, de de 2004 Dirección de Personal, Servicio Nóminas El firmante, como empleado de esta empresa, solicita el descuento mensual de la cuota sindical (3,10 euros), cuyo importe le pido sea abonado en la cuenta de la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE AGUAS DE BARCELONA, hasta nuevo aviso por mi parte. Atentamente: Firmado Nombre y apellidos ________ Centro de trabajo ________ DNI _______

EL TORREÓN



A	IAB	
1000	ST-BAROLITE	

Consell de Cent 425-427, 3-E 08009 Barcelona Tels: 93 244 9648 Actius 93 244 9631 Pensionistes Fax: 93 231 9590 E-mail: atab@rodafone.es

nt ernet: www.websindical.com